

La Defensoría del Pueblo se pronuncia frente a la proclamación oficial de los resultados de las elecciones generales realizadas el pasado 7 de febrero de 2021 por parte del Consejo Nacional Electoral

21 de febrero de 2021

En el marco de las competencias establecidas en el artículo 215 de la Constitución y el artículo 6 de su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha monitoreado el desarrollo de las elecciones generales realizadas en el país el pasado 7 de febrero de 2021, y en este contexto, expresa su **ALERTA** y preocupación frente a la serie de acontecimientos presentados en la fase de escrutinio del proceso electoral para determinar los binomios presidenciales finalistas que participarán en la segunda vuelta prevista para el 11 de abril.

Las proyecciones del conteo rápido determinaron un empate técnico entre dos de las candidaturas que disputan su ingreso a la segunda vuelta electoral, generando expectativas en los adherentes a dichos binomios e incertidumbre en la ciudadanía.

La proclamación de los resultados oficiales presenta una estrecha diferencia entre los binomios que disputaron el segundo lugar, por lo que, es necesario que se atiendan y resuelvan todos los reclamos administrativos o judiciales que legalmente sean presentados.

Todas las partes en una elección tienen derecho a buscar rectificaciones ante las autoridades legales competentes cuando consideran que se les ha perjudicado injustamente, sin embargo, es crucial que los candidatos actúen de forma responsable, presentando y argumentando reclamos legítimos y enmarcados en la normativa establecida para el efecto.

Por ello, frente a las movilizaciones que se encuentran en marcha y se han anunciado que llegarán a la ciudad de Quito en los próximos días, debemos recordar que la manifestación pública es un mecanismo válido de expresión democrática, que debe ser ejercido en forma pacífica, por lo que, las y los manifestantes, independientemente de su posición, deben evitar el uso de cualquier tipo de violencia, armas, agresiones físicas, cierre de carreteras, destrucción del patrimonio público o privado, así como cualquier otro acto que ponga en riesgo la integridad y los derechos de las personas.

Adicionalmente, preocupa que en las últimas horas, autoridades ajenas al proceso electoral han hecho públicas acciones con las que se podría intervenir en el proceso electoral, contraviniendo lo establecido en los artículos 16 y 279 del Código de la Democracia.

Por ello, en calidad de Defensor del Pueblo, **EXHORTO:**

PRONUNCIAMIENTO

- A las autoridades del Consejo Nacional Electoral, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de Código de la Democracia, permita el acceso público al ciento por ciento de las actas de escrutinio de las juntas receptoras del voto, así como, para que se atiendan todos los recursos a los que haya lugar, de manera que se garantice la transparencia del proceso electoral.
- A los candidatos, actores y actoras políticas, autoridades y ciudadanía en general, a acatar los resultados oficiales del proceso electoral anunciados por la única entidad acreditada para el efecto, el CNE, garantizando la paz social, la convivencia democrática y el respeto al orden constituido y, en caso de tener objeciones, a interponer las acciones administrativas o judiciales que correspondan.
- A quienes lideran y participan en la movilización, a ejercer sus derechos de forma responsable, equilibrada, en pro de la paz y el pleno respeto del derecho de las y los demás.
- A la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, a cumplir sus funciones, en el marco del respeto estricto de los derechos humanos, preservando la seguridad ciudadana y el sistema democrático, garantizando que todo el proceso electoral se desarrolle dentro del marco establecido en la Constitución y la ley.

A las autoridades ajenas al proceso electoral a evitar interferir, directa o indirectamente, en el desarrollo del proceso electoral ni en el funcionamiento de los órganos electorales, recordándoles que, conforme lo establece el artículo 226, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Como Defensoría del Pueblo ratificamos nuestro permanente compromiso por promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos, propiciando espacios de encuentro entre todos los ecuatorianos y ecuatorianas, por lo que, en el marco de nuestras competencias continuaremos vigilantes del desarrollo del proceso electoral, de modo que, sea la voluntad popular expresada en las urnas, la que determine los binomios que les corresponde participar en la segunda vuelta electoral.



Dr. Freddy Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO